



DECRETO No. **6801**

"Por medio del cual se reestructura de oficio las rutas N° 13: GAVIOTAS – 13 DE JUNIO; N° 24: TERNERA - LAGUITO del servicio Público Colectivo pertenecientes a la ciudad de Cartagena de Indias"

14 JUN. 2012

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la ley 769 de 2002, el Decreto 80 de 1987 y 170 del 2001 y de las demás normas que los modifiquen

CONSIDERANDO.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3° establece que el Alcalde es autoridad de tránsito en la jurisdicción de su Municipio, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 170 de 2001.

Que el Decreto Nacional 080 de 15 de enero de 1987 expedido por el presidente de la República, aún vigente, señala que corresponde a los alcaldes el ejercicio de funciones relacionadas con el transporte público colectivo de radio acción de su jurisdicción.

Que el Artículo 34 del Decreto 170 del 2001, establece: "La autoridad competente podrá en cualquier tiempo, cuando las necesidades de los usuarios lo exijan, reestructurar oficiosamente el servicio, el cual se sustentara con un estudio técnico en condiciones normales de demanda".

Que el parque automotor de la ruta 13 de junio- Gaviota- Centro, cumplió su vida útil, por lo cual ha disminuido su capacidad transportadora, señalada en el Decreto 0576 de 1997. En consecuencia la comunidad del Barrio 13 de junio, Gaviotas tienen un servicio de transporte público colectivo deficiente, por el crecimiento habitacional, poblacional de las comunidades, lo que hace necesario reestructurar de oficio la ruta Gaviotas –Trece de Junio-Centro, para brindar a las comunidades un mejor servicio.

Que la ruta N° 24: ternera –centro-laguito, ha presentado inconvenientes con los despachos, por el gran número de vehículos que posee en su parque automotor, por lo tanto se hace necesario que reestructurar las rutas N° 13 y 24, ajustando la capacidad transportadora de las rutas y estableciendo un plan de rodamiento que beneficie a la comunidad y no vaya en detrimento económico a los propietarios de la ruta reestructurada, con la posibilidad que lleguen al Barrio Bocagrande.

Que el organismo de Tránsito y transporte de Cartagena realizó estudio técnico, el cual hace parte integral del presente Decreto, por lo tanto se establece formalmente el recorrido y se ajusta la capacidad mínima y máxima para prestar el servicio por parte de las empresas Renaciente, Vehitrans, Pemape, Media Luna, Montero, Etul, Rodríguez Torices, Cootransurb, y Flota de Lujo.

Que esta reestructuración se hace necesaria, hasta que el Sistema Integrado*de Transporte Masivo, asuma en su totalidad el servicio público colectivo en Distrito de Cartagena

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias mediante Resolución No 0736 , del 14 de junio de 2000, Resolución No 0129 del 1 marzo de 2000, Resolución No 4556, del 7 de octubre de 1999, Resolución No 1403 del 16 de noviembre de 2000, Resolución No 1414 del 16 de noviembre de 2000, Resolución No 1271 del 22 de octubre de 2002, Resolución No 0709 del 02 de agosto de 2001, Resolución 0659 del 6 de Julio de 2001, y Resolución N° 0797 del 5 de julio de 2002, otorgó habilitación a las empresas de transporte: VEHITRANS, RENACIENTE, PEMAPE, ETUL, MEDIA LUNA, MONTERO, RODRÍGUEZ TORICES, FLOTA DE LUJO Y COOTRANSURB respectivamente, para operar y prestar servicio de transporte público terrestre colectivo de pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que mediante Decreto Distrital N° 1252 de 27 de septiembre de 2011, se actualizó el parque automotor de vehículos de transporte público colectivo de pasajeros, fijándose la capacidad transportadora para las Empresas Renaciente, Vehitrans, Pemape, Media Luna, Montero, Etul, Rodríguez Torices, Cootransurb, y Flota de Lujo. Quedando por tanto derogados las disposiciones y decretos contrarios.

Que las rutas a reestructurar son las siguientes:

1. Que mediante la Decreto N° 0576 del 24 de junio de 1997 emanado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias adjudico mediante permiso la ruta:

RUTA 13: 13 DE JUNIO, GAVIOTAS, CENTRO.

RECORRIDO: Parqueadero cerrado carrera 95N° 3-22 (barrio ternera), salen tomando la carretera antigua a Turbaco o diagonal 32, bomba el Gallo, carretera 13 de junio hasta la transversal 69ª, puente canal de Blas de Lezo(13 de junio), tienda Troncal del Caribe, esquina a la derecha calle San Antonio, antiguo turno de las Gaviotas(tienda los Comandos) giran a la izquierda tomando la



DECRETO No. 0801

"Por medio del cual se reestructura de oficio las rutas N° 13: GAVIOTAS – 13 DE JUNIO; N° 24: TERNERA - LAGUITO del servicio Publico Colectivo pertenecientes a la ciudad de Cartagena de Indias"

14 JUN. 2012

calle del CAI 13, atraviesan la Avenida principal de las Gaviotas, continuando hacia la manzana 13 (Tienda San José), siguen a la manzana 44 (Tienda el viejo Toby), se gira a la derecha para coger la manzana 24, se gira a la derecha para tomar la calle de la manzana 21 (Instituto Pestalozzi), esquina, continuando hasta la Tienda la 45, siguiendo hacia la manzana 20 (calle donde está ubicada la iglesia), continuando por la manzana 13, Tienda la 32, se gira a la izquierda tomando la calle de la manzana 24, se gira a la izquierda para coger la manzana 44 (Tienda El Viejo Toby), se continua hasta empalmar a la vía principal (Tienda San José, Manzana 36), continúan atravesando la vía principal Cai 13 Las Gaviotas, hasta llegar al turno viejo de las Gaviotas (Tienda Los Comandos), seguirá a la derecha para continuar por la calle San Antonio (donde está el Bohío), para salir a la Tienda Tropical del Caribe, se gira a la izquierda para tomar el puente que une a las Gaviotas con el Barrio 13 de Junio, se sigue por la Avenida 13 de Junio y se continua hasta encontrar la tienda La Gran Parada esquina, para tomar la carretera 13 de junio a la derecha, hasta empalmar con la carretera de la Cordialidad (Bomba el Gallo), se continua por la carretera vieja de Turbaco, hasta llegar a la terminal de despacho ubicada en la calle principal del Barrio de Ternera (Cra. 95 No. 35-22).

Terminal Barrio Ternera.

Característica del Servicio: Tipo de vehículos: bus
Longitud: 34 + 450 kmts
Tiempo de Recorrido: 100 Minutos.
Vehículos necesarios: 68 vehículos
Jornadas: 05:00 a las 21:59

PARQUE AUTOMOTOR.

RENACIENTE:	12.
MEDIA LUNA:	0
FLOTA DE LUJO:	2
VEHITRANS:	4.
PEMAPE:	6.
MONTERO	2
ETUL:	8
RODRIGUEZ TORICES	17.

- Que mediante la Decreto N° 426 del 14 de noviembre de 1989 emanado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias adjudico mediante permiso la ruta.

RUTA 24: TERNERA – CENTRO - LAGUITO Y VICEVERSA.

RECORRIDO: Terminal Barrio Ternera, Carretera Troncal de Occidente, Barrio Simón Bolívar, Carretera Troncal Occidente, Av. Pedro de Heredia, Puente de Chambacu, Av. Venezuela, Reloj Publico, Av. Blas de Lezo, Av. Santander. (CAI central a Bocagrande), Av. San Martin, Av. El Laguito (Hotel Hilton), Av. El Retorno del Laguito, Cra. 3ª de Bocagrande, Infantería de Marina, Av. San Martin, Av. Santander, Av. Blas de lezo, paseo de los Mártires, Parque del Centenario, Av. Daniel Lemaitre, Av. Luis Carlos López, Botas Viejas, calle 30 (Reloj Floral), Calle 30 (Calle Real) del Pie del Cerro, Calle Real del Pie de la Popa, Av. Pedro de Heredia, Carretera Troncal de Occidente, Barrio Simón Bolívar, Carretera Troncal de Occidente, y Terminal de Transporte-Ternera.

Característica del Servicio:
Nivel de Servicio: Ejecutivo.
Tipo de vehículos: buses y Busetas
Longitud: 32 kmts.
Tiempo de Recorrido: 80 Minutos.
Vehículos necesarios: 85 vehiculos
Jornadas: 05:00 a las 22:00

PARQUE AUTOMOTOR.

RENACIENTE:	5
MEDIA LUNA:	5
FLOTA DE LUJO:	5
COOTRANSBOL (VEHITRANS):	5
PEMAPE:	25
MONTERO	25
ETUL:	5
RODRIGUEZ TORICES	5
COOTRANSURB	5

[Handwritten signature]



DECRETO No. 0801

"Por medio del cual se reestructura de oficio las rutas N° 13: GAVIOTAS – 13 DE JUNIO; N° 24: TERNERA - LAGUITO del servicio Público Colectivo pertenecientes a la ciudad de Cartagena de Indias"

14 JUN 2012

Que de acuerdo con el estudio realizado por el comité técnico se estableció un recorrido para la ruta reestructurada así:

RUTA 13: 13 DE JUNIO, GAVIOTAS, CENTRO.

RECORRIDO: Terminal, Carretera Troncal del Occidente, diagonal 32 (carretera antigua a Turbaco), bomba el Gallo, Diagonal 32 (carretera 13 de junio) hasta la transversal 69ª, sigue por esta Transversa 69 A (Barrio las Gaviotas) , puente canal de Blas de Lezo(13 de junio), tienda Troncal del Caribe, esquina a la derecha calle San Antonio, antiguo turno de las Gaviotas (tienda los Comandos) giran a la izquierda tomando la diagonal 31E (CAI 13 de la Policía Nacional), Transversal 70 B, Diagonal 31 (Calle del Club de las Gaviotas), Transversal 66, transversal 65, Avenida Pedro de Heredia, India Catalina, Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander, Carrera 1ª (Bocagrande), carrera 2ª, calle 4ª, carrera 3ª, Carrera 2ª, Glorieta Santander, Avenida Santander, Transversal 47 (Avenida Benjamín Herrera), Carrera 14 (Calle Real de Torices), Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, Puente las Gaviotas, Avenida Pedro de Heredia, Transversal 65, Transversal 66, transversal 69 A, Diagonal 32 (Carretera 13 de junio), Bomba del Gallo Diagonal 32 (Carretera antigua a Turbaco), Carretera Trocal de Occidente, hasta Límites de Cartagena, termina el recorrido – Llegan a la terminal de la Ruta.

Terminal El Manantial.

Característica del Servicio: Tipo de vehículos: bus-buseta.

Longitud: 38 + 450 kms

Tiempo de Recorrido: 90 Minutos.

Frecuencia: cada 3,5 minutos

Vehículos máximos: 35 vehículos

Jornadas: 05:00 a las 21:59

CAPACIDAD TRANSPORTADORA UNIFICADA PARA LAS DOS RUTAS

RUTA 24: TERNERA – CENTRO - LAGUITO Y VICEVERSA.

RECORRIDO: (Terminal ruta), Troncal del Occidente, Diagonal 32 (carretera antigua a Turbaco), Barrio Ternera, carrera 83, Carretera Troncal de Occidente, Carretera Troncal Occidente, Av. Pedro de Heredia, Puente de Chambacu, Av. Rafael Núñez, las Tenazas, Av. Santander, (CAI central a Bocagrande), Av. San Martín, Av. El Laguito (Hotel Hilton), Av. El Retorno del Laguito, Cra. 3ª de Bocagrande, Glorieta Santander, Av. Santander, Calle 47 (Avenida Benjamín Herrera), Carrera 14 (Calle Real de Torices), calle 30 (Reloj Floral), Calle 30 (Calle Real) del Pie del Cerro, Calle Real del Pie de la Popa, Av. Pedro de Heredia, Carretera Troncal de Occidente, Carretera Troncal de Occidente, límite de Cartagena- (Terminal de la Ruta).

Característica del Servicio:

Nivel de Servicio: básico.

Tipo de vehículos: buses y Busetas

Longitud: 33+500 kms.

Tiempo de Recorrido: 110 Minutos.

Vehículos máxima: unificada para las dos rutas vehículos

Jornadas: 05:00 a las 22:00

CAPACIDAD TRANSPORTADORA RUTAS REESTRUTURADA	
EMPRESAS	Capacidad transportadora Rutas 13 y 24
RENACIENTE:	8
MEDIA LUNA	6
FLOTA DE LUJO:	15
VEHITRANS:	13
PEMAPE:	30
MONTERO	30
ETUL:	10
RODRIGUEZ TORICES	11
COOTRANSURB	6
CAPACIDAD MAXIMA	128



6801

DECRETO No.

"Por medio del cual se reestructura de oficio las rutas N° 13: GAVIOTAS – 13 DE JUNIO; N° 24: TERNERA - LAGUITO del servicio Publico Colectivo pertenecientes a la ciudad de Cartagena de Indias"

Que en mérito de lo expuesto,

14 JUN. 2012

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reestructurar de oficio, las rutas **RUTA N° 13: 13 DE JUNIO, GAVIOTAS, CENTRO, Ruta 24: TERNERA – CENTRO - LAGUITO Y VICEVERSA**, el recorrido con las características del servicio, adjudicadas a las empresas de transporte público colectivo como Renaciente, Vehitrans, Castellanos y García y Cía. (Etul), Rodríguez Torices, Flota de Lujo, Pemape, Montero, Cootransurb y Media Luna como se expresa en la parte considerativa del presente Decreto, la cual quedara con las siguientes características:

RUTA 13: 13 DE JUNIO, GAVIOTAS, CENTRO.

RECORRIDO: Terminal, Carretera Troncal del Occidente, diagonal 32 (carretera antigua a Turbaco), bomba el Gallo, Diagonal 32 (carretera 13 de junio) hasta la transversal 69ª, sigue por esta Transversa 69 A (Barrio las Gaviotas) , puente canal de Blas de Lezo(13 de junio), tienda Troncal del Caribe, esquina a la derecha calle San Antonio, antiguo turno de las Gaviotas (tienda los Comandos) giran a la izquierda tomando la diagonal 31E (CAI 13 de la Policía Nacional), Transversal 70 B, Diagonal 31 (Calle del Club de las Gaviotas), Transversal 66, transversal 65, Avenida Pedro de Heredia, India Catalina, Avenida Rafael Núñez, Avenida Santander, Carrera 1ª (Bocagrande), carrera 2ª, calle 4ª, carrera 3ª, Carrera 2ª, Glorieta Santander, Avenida Santander, Transversal 47 (Avenida Benjamín Herrera), Carrera 14 (Calle Real de Torices), Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, Puente las Gaviotas, Avenida Pedro de Heredia, Transversal 65, Transversal 66, transversal 69 A, Diagonal 32 (Carretera 13 de junio), Bomba del Gallo Diagonal 32 (Carretera antigua a Turbaco), Carretera Trocal de Occidente, hasta Limites de Cartagena, termina el recorrido – Llegan a la terminal de la Ruta.

Terminal El Manantial.

Característica del Servicio: Tipo de vehículos: bus-buseta.

Longitud: 38 + 450 kmts

Tiempo de Recorrido: 90 Minutos.

Frecuencia: cada 3,5 minutos

Jornadas: 05:00 a las 21:59

RUTA 24: TERNERA – CENTRO - LAGUITO Y VICEVERSA.

RECORRIDO: (Terminal ruta), Troncal del Occidente, Diagonal 32 (carretera antigua a Turbaco), Barrio Ternera, carrera 83, Carretera Troncal de Occidente, Carretera Troncal Occidente, Av. Pedro de Heredia, Puente de Chambacu, Av. Rafael Núñez, las Tenazas, Av. Santander, (CAI central a Bocagrande), Av. San Martín, Av. El Laguito (Hotel Hilton), Av. El Retorno del Laguito, Cra. 3ª de Bocagrande, Glorieta Santander, Av. Santander, Calle 47 (Avenida Benjamín Herrera), Carrera 14 (Calle Real de Torices), calle 30 (Reloj Floral), Calle 30 (Calle Real) del Pie del Cerro, Calle Real del Pie de la Popa, Av. Pedro de Heredia, Carretera Troncal de Occidente, Carretera Troncal de Occidente, límite de Cartagena- (Terminal de la Ruta).

Característica del Servicio:

Nivel de Servicio: básico.

Tipo de vehículos: buses y Busetas

Longitud: 33+500 kmts.

Tiempo de Recorrido: 110 Minutos

Jornadas: 05:00 a las 22:00



DECRETO No. 0801

"Por medio del cual se reestructura de oficio las rutas N° 13: GAVIOTAS - 13 DE JUNIO; N° 24: TERNERA - LAGUITO del servicio Publico Colectivo pertenecientes a la ciudad de Cartagena de Indias"

14 JUN. 2012

CAPACIDAD TRANSPORTADORA UNIFICADA PARA LAS DOS RUTAS.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA RUTAS REESTRUTURADA	
EMPRESAS	Capacidad transportadora Rutas 13 y 24
RENACIENTE:	8
MEDIA LUNA	6
FLOTA DE LUJO:	15
VEHITRANS:	13
PEMAPE:	30
MONTERO	30
ETUL:	10
RODRIGUEZ TORICES	11
COOTRANSURB	6
CAPACIDAD MAXIMA	128

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente decreto al representante legal de las empresas Renaciente, Media Luna, Flota de Lujo, Vehitrans, Pemape, Montero, Etul, Rodriguez Torices, y Cootransurb.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez publicada y publicado el presente Decreto remítase copia a la Dirección del DATT, Comandancia del Cuerpo Especializado de Transito de la Policía Nacional, Policía de Carretera para lo de su cargo, así como a las empresas transportadoras.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento a lo aquí establecido acarreará las sanciones que para el caso contempla la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 y el Decreto Nacional 3366 de 2003 y/o la que las llegaren a sustituirlos o modificarlos.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y su vigencia será hasta tanto Transcribe integre el Sistema de Transporte Masivo a la ciudad de Cartagena de Indias.

14 JUN. 2012

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAMPO ELIAS TERAN DIX
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Aprobó: EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Director DATT

Revisó: YANETH SIMANCAS GUARDO
Subdirección Jurídica DATT

Proyectó: ORLANDO CABALLERO SANABRIA
Profesional Universitario Especializado DATT.

Revisó: HUMBERTO RIVERA DURANGO
Subdirección Operativo DATT

Revisó: GUILLERMO SANCHEZ GALLO
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Mayor